



## Diputación Provincial de Toledo

Por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 5 de abril de 2019, se aprueba el siguiente acuerdo:

### «Convocatoria del programa provincial de Prevención de Abuso y mal uso de Nuevas Tecnologías 2019, según bases aprobadas en Junta de Gobierno de 5 de octubre de 2018»

El Área de Salud y Bienestar Social viene desarrollando diferentes programas dirigidos a diversos sectores de la población y encaminados a proporcionar hábitos de vida saludables y prevenir situaciones de dependencia, adicción etc. Dentro de este área, el Servicio de Promoción de la Salud y Bienestar Social presenta esta propuesta de programa de prevención de abuso y mal uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

#### 1. Introducción.

La relación de los jóvenes con las nuevas tecnologías es, desde muchos puntos de vista, uno de los más relevantes y trascendentes cambios que se han llevado a cabo. El desarrollo socioeconómico de nuestra sociedad ha producido, a partir de los años setenta, lo que se ha denominado como Tercera Revolución Industrial, o Tercera Ola, caracterizada por la expansión de la microelectrónica, de los automatismos y de la informática, dando lugar a nuevos medios de comunicación. Su repercusión en todos los ámbitos de la vida de los ciudadanos ha sido tan intensa y acelerada que debe considerarse, efectivamente, una de las Revoluciones más trascendentes de la Historia de la Humanidad. Las Nuevas Tecnologías (los nuevos materiales, la biotecnología, la electrónica, la robótica, la telemática, la informática, etc.) han llevado al nacimiento de una nueva cultura, la de la sociedad post-industrial, también llamada sociedad de la información.

La consecuencia de esta Revolución ha sido el nacimiento de la sociedad actual, regida por los flujos de información y la aparición de profundos cambios frente a las etapas anteriores. Estos cambios no han sido solo tecnológicos, sino que también han transformado las relaciones sociales, la psicología de los ciudadanos y sus hábitos de consumo y de vida. La actual generación de jóvenes, además de compartir la influencia general de las nuevas tecnologías con el resto de los ciudadanos, tiene con ellas una relación especialmente intensa. En primer lugar, porque se trata de la primera generación que ha nacido y se ha desarrollado plenamente dentro de esta "sociedad de la información" y en la que las nuevas tecnologías han estado presentes de una forma determinante durante toda su vida. Sus hábitos diarios, sus relaciones personales y sociales, sus trabajos, sus estudios, sus momentos de ocio, giran en torno a la televisión, los ordenadores, los móviles, Internet, los videojuegos, etc. Además, las nuevas tecnologías han hecho nacer en el mundo de los jóvenes un horizonte de nuevas posibilidades y de nuevos problemas que hace años no hubieran podido siquiera imaginarse. En el plano positivo pueden facilitar y mejorar grandemente las posibilidades de trabajo y de formación, la comunicación de la cultura, las actividades y el conocimiento, las relaciones con la Administración y con los Centros de Enseñanza y, en general, la calidad de vida personal y social de los jóvenes. En el aspecto negativo, el uso abusivo o perjudicial de las nuevas tecnologías puede traer problemas de adicción, comportamientos sociales y otras influencias perjudiciales en los valores, actitudes y hábitos de vida, cuyo alcance, importancia y repercusión es necesario valorar para adoptar las medidas preventivas adecuadas.

#### 2. Justificación.

La principal norma legal que rige el funcionamiento de las Diputaciones es la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En el artículo 31 la Ley define a la Diputación como: "una entidad local, determinada por la agrupación de Municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines". En su artículo 25 apartado 1. Dice que: "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal" y en su artículo 28 dice que "Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente." El apoyo a los municipios en el desarrollo de actividades en el ámbito del bienestar social, la educación, el consumo, la cultura, la promoción de la salud, o el deporte entran del ámbito competencial de las diputaciones.

Las Entidades Locales que no se han podido adherir al Programa Provincial "Prevención de Abuso y Mal Uso de Nuevas Tecnologías 2019" en la Convocatoria anterior, han manifestado su interés en participar en el mismo debido a la demanda ciudadana a dicho Programa.

En consecuencia esta Delegación, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la convocatoria del Programa Provincial de PREVENCIÓN DE ABUSO Y MAL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS para 2019 destinado a municipios de la Provincia de Toledo que no han podido adherirse en la convocatoria anterior.

**Segundo:** El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación de la presente Convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.



**Tercero:** Facultar al Presidente para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**Cuarto:** Publicar la nueva Convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 16 de abril de 2019.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto. El Secretario, José Garzón Rodelgo.

Nº. I.- 2077